

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2026, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 12 de enero de 2026, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de talleres de folclore, artesanía, cocina gallega y seminarios de cultura gallega en entidades gallegas del exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento PR923C).

Mediante la Resolución de 12 de enero de 2026 (DOG núm. 16, de 26 de enero), se regularon y se convocaron las subvenciones correspondientes al programa de talleres de folclore, artesanía, cocina gallega y seminarios de cultura gallega en entidades gallegas del exterior para entidades gallegas del exterior para el año 2026.

En el artículo 9 de dicha resolución se establece un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para la presentación de solicitudes, plazo que finaliza el próximo día 26 de febrero.

Las especiales circunstancias socio-políticas y económicas concurrentes actualmente en los países donde residen la mayoría de las personas de la colectividad gallega en el exterior están provocando grandes dificultades a esas personas para poder reunir la documentación.

Así, teniendo en cuenta estas dificultades para la presentación de la documentación y que el número de potenciales beneficiarios es limitado y conocido por la Secretaría General de la Emigración resulta aconsejable, para promover y facilitar su participación en este procedimiento, ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

Con carácter general, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), prevé la posibilidad de que la Administración pueda conceder una ampliación de los plazos establecidos si las circunstancias lo aconsejan y con eso no se perjudica derechos de terceras personas, por un período que no exceda de la mitad de dichos plazos. Los acuerdos sobre ampliación no serán susceptibles de recurso.

Por todo lo anterior, sobre la base de los requisitos y condiciones previstos en la normativa anteriormente citada,



RESUELVO:**Artículo único. *Ampliación del plazo de presentación de solicitudes***

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 9 de la Resolución de 12 de enero de 2026, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de talleres de folclore, artesanía, cocina gallega y seminarios de cultura gallega en entidades gallegas del exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento PR923C), hasta el 13 de marzo de 2026, inclusive.

Santiago de Compostela, 25 de febrero de 2026

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

